

**I. DISPOSICIONES GENERALES****TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

- 21377** *Recurso de amparo n.º 2951/2025, interpuesto por el Ministerio Fiscal contra el auto de fecha 13 de marzo de 2025 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Leganés (Madrid), dictado en el procedimiento n.º 252/2025, por el que se acordó denegar la incoación del procedimiento de Habeas Corpus.*

La Sección Cuarta de la Sala Segunda del Tribunal Constitucional, por providencia de fecha siete de julio de dos mil veinticinco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1 de la ley orgánica del mismo, ha acordado admitir a trámite el recurso de amparo n.º 2951/2025 interpuesto por el Ministerio Fiscal contra el auto de fecha 13 de marzo de 2025 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Leganés (Madrid), dictado en el procedimiento n.º 252/2025, por el que se acordó denegar la incoación del procedimiento de Habeas Corpus.

Lo que se publica a efectos de comparecencia de los posibles interesados en el mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, que podrán personarse ante este Tribunal dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de octubre de 2025.—El Secretario de Justicia de la Sección Cuarta de la Sala Segunda del Tribunal Constitucional, Miguel Marcos Ayjón.